

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Ministerio de

**Jefatura de Gabinete  
de Ministros**



**Buenos Aires  
LA PROVINCIA**

SUPLEMENTO DE 16 PÁGINAS  
**Varios**

## Varios

**Provincia de Buenos Aires  
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 2350-158380-03, ARROYO JOSÉ GUSTAVO S/Suc, el acta N° 2921 de fecha 21 de agosto de 2006.

VISTO las presentes actuaciones en virtud del error en que se incurriera en el dictado de la Resolución que reconoce los servicios del causante de autos por el período comprendido entre el 12/05/91 al 30/04/02 y;

CONSIDERANDO:

Que del análisis de autos resulta a fs. 39 luce Resolución de fecha 2 de marzo de 2006 que reconoce los servicios del causante de autos Sr. ARROYO JOSÉ GUSTAVO por el período comprendido entre el 12/05/91 al 30/04/02 en la Dirección General de Escuelas y en la Comuna de Ituzaingó, declarándose legítimo el cargo deudor por aportes personales y contribuciones patronales no efectuados por el lapso antes citado, intimándose a la Sra. García para que proponga forma de pago, bajo apercibimiento de hincar las acciones legales correspondientes;

Que a fs. 40 se presenta la Sra. García manifestando que la Resolución citada no se consignó correctamente el nombre del causante, y que el mismo no prestó servicio alguno en la Municipalidad Ituzaingó, de lo actuado se advierte que el nombre del causante es Arroyo José Gustavo y que el mismo se desempeñó por 10 años, 11 meses y 19 días en la Dirección General de Escuelas conforme cómputo de fs. 25;

Que en ese sentido corresponde dejar sentado el verdadero nombre del cujus Arroyo José Gustavo en la mencionada Resolución como así también dejar establecido que el causante se desempeñó en la Dirección General de Escuelas y no prestó servicio alguno en la comuna citada. Sentado ello cabe destacar que correspondería en esta instancia

revocar conforme lo normado en el Art. 115 de la Ley 7647/70 el acto administrativo, en su parte pertinente, en virtud del error involuntario en que se incurriera y que lo tornara en ilegítimo, atento al error que se cometiera;

Que finalmente este cuerpo hace suyos los argumentos de hecho y de derecho vertidos en el dictamen que antecede;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Revocar la Resolución de Fecha 02/03/06 obrante a fs. 39, conforme lo normado en el art. 115 de la Ley 7647/70 en su parte pertinente, en virtud del error involuntario en que se incurriera y que la tornara en ilegítima, debiéndose dejar constancia que el nombre del causante es José Gustavo ARROYO y que se reconocen los servicios por él desempeñados en la Dirección General de Escuelas por un total de 10 años, 11 meses y 19 días.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que, en lo demás, se mantiene firme el acto administrativo de fecha 02/03/06.

ARTÍCULO 3°.- Pase a Asesoramiento para su notificación, cumplido a la Dcc de Recaudación y fiscalización y Hecho al Apoderado Legal (ver Art. 4, acto Adm. de fecha 2-3-06, fs. 39 vta).

**Celina Sandoval**  
Jefe de Dpto. Interino  
C.C. 13.955 / nov. 29 v. dic. 3

**Provincia de Buenos Aires  
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 2350-23038-97, BARQUERO ÁNGEL S/Suc. la Resolución N° 574846 de fecha 14 de junio de 2007.

Teniendo en cuenta que con posterioridad al dictado de la Resolución N° 438.743, de fecha 11 de mayo de 2000, obrante a fs. 43, por la cual se reajustó el beneficio de jubilación a don ÁNGEL BARQUERO, bajo el N° 105.292.598 de la Sección Municipalidades, se rectifica la correlación y liquidación, corresponde modificar la mencionada resolución en tal sentido, y;

Que durante la tramitación del reajuste, fallece don Ángel Barquero, con fecha 11/05/06, según surge del certificado de defunción obrante a fs. 11, por lo que corresponde reconocer el derecho a modificar el cargo regulatorio de haber;

Visto lo actuado y contado con la vista del Sr. Fiscal de Estado a fs. 88;  
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Reconocer que a don Ángel BARQUERO, le asistía el derecho a modificar en su parte pertinente la Resolución N° 438.743, de fecha 11 de mayo de 2000 obrante a fs. 43, en el sentido de dejar establecido que el mejor cargo desempeñado fue el 64% del sueldo y bonificaciones asignados al cargo de M-02 Clase XIII 35 hs. con 31 años de antigüedad desempeñado en Obras Sanitarias Municipalidad de General Pueyrredón, a liquidarse a partir del 1 de enero de 2005, atento fs. 78 y hasta 11/05/06, fecha de su deceso, y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten de forma legal su carácter de tales las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2º.- Liquidar dicha suma y las diferencias resultantes con imputación a la cuenta del Instituto de Previsión Social Sección Municipalidades.

ARTÍCULO 3º.- Se deja constancia que la movilidad establecida en el artículo 50 del Decreto Ley 9650/80 implica tanto el aumento como la disminución del haber, en la misma proporción que se aumente o disminuya el haber del activo.

ARTÍCULO 4º.- Oportunamente las presentes actuaciones volverán al trámite atento el pago de haberes sucesorios solicitado por expediente N° 21557-51990-06.

ARTÍCULO 5º.- Estese a lo demás proveído en la resolución que se modifica y en consecuencia, regístrese en Actas, vuelva al Departamento de resoluciones (Legajos) para su notificación, cumplido a la Dirección de Liquidación y Pago de Haberes.

**Celina Sandoval**

Jefe de Dpto. Interino  
C.C. 13.956 / nov. 29 v. dic. 3

**Provincia de Buenos Aires  
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el expediente N° 21557-141995-09 BELO HUGO RUBÉN S/SUC, a toda persona que se considere con derecho al beneficio de Pensión, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes.

**Celina Sandoval**

Jefe de Dpto. Interino  
C.C. 13.957 / nov. 29 v. dic. 3

**Provincia de Buenos Aires  
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el expediente N° 21557-059830-06 CABALLERO GARCÍA EUSEBIO S/SUC, a toda persona que se considere con derecho al beneficio de Pensión, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes.

**Celina Sandoval**

Jefe de Dpto. Interino  
C.C. 13.958 / nov. 29 v. dic. 3

**Provincia de Buenos Aires  
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el expediente N° 21557-144732-09 CEPEDA RUBÉN VÍCTOR S/SUC, a toda persona que se considere con derecho al beneficio de Pensión, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes.

**Celina Sandoval**

Jefe de Dpto. Interino  
C.C. 13.959 / nov. 29 v. dic. 3

**Provincia de Buenos Aires  
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el expediente N° 21557-123482-09 CONTI CELINA IDA

S/SUC, a toda persona que se considere con derecho al beneficio del Subsidio Por Fallecimiento, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes.

**Celina Sandoval**

Jefe de Dpto. Interino  
C.C. 13.960 / nov. 29 v. dic. 3

**Provincia de Buenos Aires  
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el expediente N° 21557-060953-07 FRUTOS LUIS LEONEL S/SUC, a toda persona que se considere con derecho al beneficio de Pensión, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes.

**Celina Sandoval**

Jefe de Dpto. Interino  
C.C. 13.961 / nov. 29 v. dic. 3

**Provincia de Buenos Aires  
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el expediente N° 21557-138384-09 GALLARDO MARGARITA BEATRIZ S/SUC, a toda persona que se considere con derecho al beneficio de Pensión, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes.

**Celina Sandoval**

Jefe de Dpto. Interino  
C.C. 13.962 / nov. 29 v. dic. 3

**Provincia de Buenos Aires  
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 2918-40516-94, GARCÍA MIGUEL JERÓNIMO S/SUC, el Acta N° 2980, de fecha 26 de noviembre de 2009.

VISTO, las presentes actuaciones, atento la detección de cargos deudores con afectación de haberes pendientes en virtud de no encontrarse vigente el beneficio previsional y;

CONSIDERANDO,

Que por Resolución de fecha 29/02/96 se formuló cargo deudor por haberes jubilatorios percibidos indebidamente que asciende a la suma de \$ 12.031,65;

Que acaecido el fallecimiento de Victoria ZARACHO, pensionada n° 506.590.098 se procede a la baja del beneficio con fecha 10/11/08, con saldo deudor pendiente de pago que asciende a la suma de \$ 7.067,03;

Que finalmente este Cuerpo hace suyos los argumentos de hecho y de derecho vertidos en el dictamen que antecede;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Dejar sentado que a abril de 2009 el saldo deudor asciende a la suma de \$7.067,03, atento el fallecimiento de Victoria ZARACHO el día 14 de octubre de 2008.

ARTÍCULO 2º. Declarar legítimo el cargo deudor favorable a este Organismo, que asciende a \$ 7.067,03 por saldo pendiente por percepción indebida de haberes.

ARTÍCULO 3º. Intimar a los derechohabientes para que propongan forma de pago, bajo apercibimiento de accionar judicialmente para su recupero.

ARTÍCULO 4º. Establecer que en el supuesto de no resultar viable por ausencia de derechohabientes de acuerdo a las constancias de autos, deberá imprimirse la modalidad de rigor para dichos casos, cual es la publicación de Edictos en el marco formal y legal respectivamente. Ello, bajo apercibimiento de iniciar este IPS en su carácter de acreedor las acciones legales por la vía judicial idónea para el recupero total del cargo deudor.

ARTÍCULO 5º. Pase a Asesoramiento para su notificación (ver fs. 57), de no poder dar cumplimiento pase a Edictos. Secretaria de Actas.

**Celina Sandoval**

Jefe de Dpto. Interino  
C.C. 13.963 / nov. 29 v. dic. 3

**Provincia de Buenos Aires  
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el expediente N° 21557-141233-09 GÓMEZ JUAN CARLOS S/SUC, a toda persona que se considere con derecho al beneficio de Pensión, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes.

**Celina Sandoval**

Jefe de Dpto. Interino  
C.C. 13.964 / nov. 29 v. dic. 3

**Provincia de Buenos Aires  
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el expediente N° 21557-137047-09 GONZÁLEZ ALFONSO ENRIQUE S/SUC, a toda persona que se considere con derecho al beneficio de Pensión, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes.

**Celina Sandoval**  
Jefe de Dpto. Interino  
C.C. 13.965 / nov. 29 v. dic. 3

**Provincia de Buenos Aires  
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 2918-40698-74 LACHALDE AMÍLCAR OSVALDO, el acta N° 2964 de fecha 30 de julio de 2009.

Corresponde al Expediente N° 2918-40698-74

VISTO, las presentes actuaciones, en virtud de la deuda practicada a Fs. 129 y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 233.173 se acordó beneficio pensionario a María Esther FERREYRA, en su calidad de cónyuge supérstite del causante a liquidarse a partir del 26 de febrero de 1979;

Que motiva la presente intervención el cargo deudor formulado a Fs. 126 y 129 por la suma de \$ 4.270, 18, el que tuvo su origen en un error de codificación del haber pensionario por el lapso comprendido entre el 1/8/08 al 30/01/09, según surge de lo informado a Fs. 128, lo que genera a este Instituto la atribución de arbitrar los medios tendientes a su recupero;

Que finalmente este cuerpo hace suyos los argumentos de hecho y de derecho en el dictamen que antecede;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar legítimo, el cargo deudor por diferencia de haberes percibidos indebidamente por María Esther FERREIRA, en el lapso comprendido entre el 1/8/08 y el 30/01/09 por la suma de \$ 4.270, 18.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que por tratarse de un error en la codificación por parte de este Instituto, corresponde afectar el 10% de los haberes mensuales de María Esther FERREIRA a los fines de la cancelación total de lo adeudado.-

ARTÍCULO 3°.- Pase a Informaciones Generales a sus efectos. Secretaria de Actas.

**Celina Sandoval**  
Jefe de Dpto. Interino  
C.C. 13.966 / nov. 29 v. dic. 3

**Provincia de Buenos Aires  
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el expediente N° 21557-142586-09 PÉREZ EDUARDO ALFREDO S/SUC, a toda persona que se considere con derecho al beneficio de Pensión, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes.

**Celina Sandoval**  
Jefe de Dpto. Interino  
C.C. 13.967 / nov. 29 v. dic. 3

**Provincia de Buenos Aires  
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el expediente N° 21557-151075-10 PIRELLO RODOLFO S/SUC, a toda persona que se considere con derecho al beneficio de Pensión, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes.

**Celina Sandoval**  
Jefe de Dpto. Interino  
C.C. 13.968 / nov. 29 v. dic. 3

**Provincia de Buenos Aires  
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica la Resolución N° 15/2010. (Procedimiento Ley de Reconstrucción 12.006)  
La Plata, 29 de septiembre de 2010.

VISTO la propuesta realizada por la Dirección Provincial de Prestaciones y Recursos tendiente a reformular el procedimiento vigente a fin de agilizar el trámite correspon-

diente a dar el alta a quienes acrediten los recaudos de ley para acceder al derecho a pensión derivada de aquéllas que oportunamente fueran acordadas en el marco de la Ley N° 12.006 y modificatorias (Pensión Honorífica de la Provincia de Buenos Aires en reconocimiento de los ex combatientes del Conflicto Bélico de las Islas Malvinas), cuando resulte imposible individualizar el expediente principal perteneciente al causante y;

**CONSIDERANDO:**

Que tanto Asesoría General de Gobierno como el Señor Fiscal de Estado se han expedido en sentido conteste a lo propiciado (indicando asimismo que deberían extremarse las medidas pertinentes para evitar la irregularidad que motiva el dictado de la presente resolución);

Que habida cuenta el carácter especial del beneficio instaurado a favor de quienes participaron en el conflicto bélico señalado, el engorroso y largo trámite hasta ahora vigente (una vez establecido el extravío de las actuaciones originarias del causante) la Dirección Provincial de Prestaciones propició un procedimiento acotado en el cuyo contexto los requirentes deberán aportar un certificado de ex combatiente del causante actualizado y la respectiva ficha electoral, y la dirección interviniente deberá agregar a las actuaciones una "consulta de Beneficio" e "Históricos de pago del Beneficio";

Que con la adjunción de la documentación requerida el área competente podrá establecer la existencia del derecho pensionario originario y en consecuencia la procedencia prima facie, en forma indubitada, del derecho invocado por los derechohabientes a fin de autorizar el alta, sin que ello acarree perjuicio alguno al fisco;

Que asimismo, no resulta imputable responsabilidad alguna en la imposibilidad de localizar las actuaciones del causante a sus derechohabientes, debiéndose considerar el desequilibrio económico que se genera en torno al grupo familiar de aquél, frente a la falta del ingreso proveniente del beneficio instaurado a su favor por la Ley N° 12.006 y el desamparo e incertidumbre en que se coloca a los derechohabientes que deben transitar este camino;

Que a los efectos de resolver los casos comprendidos en la situación descripta, corresponde dictar el presente acto administrativo con arreglo a derecho;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar el procedimiento excepcional de alta de las pensiones derivadas de aquéllas que oportunamente fueran concedidas a ex combatientes de Malvinas en el marco de la Ley N° 12.006 y modificatorias, denominadas "Pensión Honorífica de la Provincia de Buenos Aires en reconocimiento de los ex combatientes del Conflicto Bélico de las Islas Malvinas", en aquellos supuestos en que resulte imposible individualizar el expediente principal perteneciente al causante en la medida que se cumplan los recaudos de inicio y tramitación de las actuaciones que se detallan en el artículo que sigue y cuando el derecho resulte prima facie indubitado.

ARTÍCULO 2°. Establecer las siguientes actividades imprescindibles en el marco del procedimiento a desarrollarse principalmente en el Departamento Leyes Especiales:

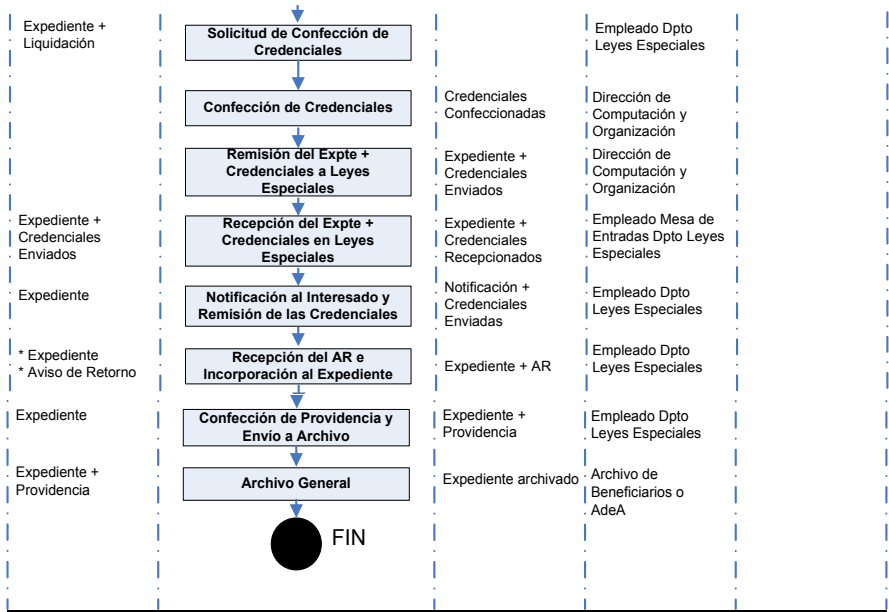
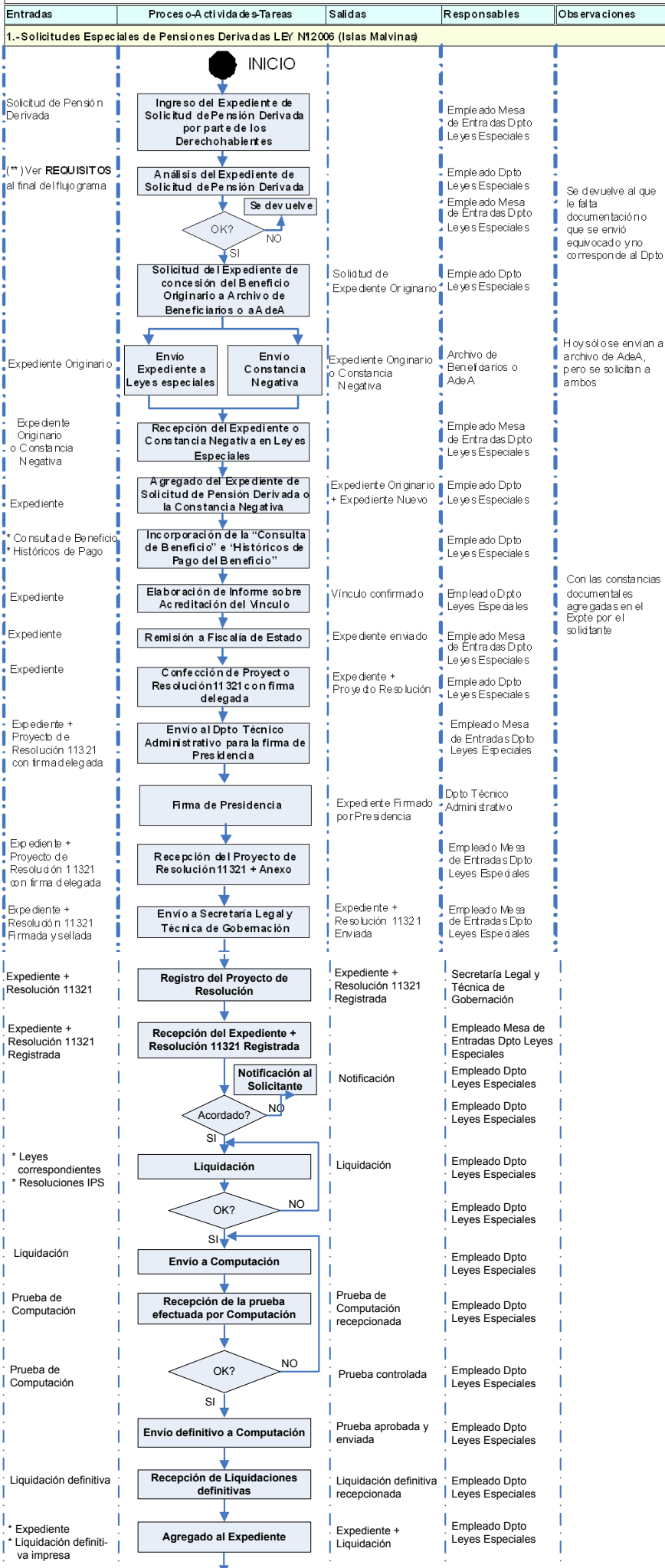
- Solicitud del expediente donde tramitó la concesión del beneficio originario al Archivo de Beneficiarios, o a la empresa administradora del archivo externo del Instituto (A.de.A.), y agregado del expediente de solicitud de la pensión derivada; o en su defecto;
- Incorporación de la consulta negativa ante la solicitud del expediente donde tramitó la concesión del beneficio originario al Archivo de Beneficiarios, o en su defecto a la empresa administradora del archivo del Instituto (A.de.A.);
- Incorporación de la "consulta de Beneficio" e "Históricos de pago del Beneficio";
- Informe sobre la acreditación del vínculo con las constancias documentales agregadas en el expediente por el solicitante;
- Remisión a Fiscalía de Estado;
- Proyección de Resolución 11321 con firma delegada;
- Firma del Presidente;
- Envío a Secretaría Legal y Técnica de Gobernación para su registro;
- Remisión a la Dirección de Computación para dar alta al beneficio en sistema;
- Realización de ensayos de la liquidación;
- Control por parte del Departamento Leyes Especiales, y envío de confirmación;
- Agregación al expediente de la liquidación definitiva;
- Confección de las credenciales por parte de la Dirección de Computación y Organización;
- Remisión del expediente con las credenciales al Departamento de Leyes Especiales;
- Notificación de la resolución al interesado y remisión de las credenciales; y
- Envío al archivo.

ARTÍCULO 3°. Aprobar el flujograma que como Anexo 1 forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Comunicar. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Alberto Javier Mazza**  
Presidente IPS

**Procesos Pensiones Derivadas LEY N° 12006 Islas Malvinas**



**NOTA:** En todos los casos en que se envíe Notificación a Titulares o Interesados, se esperará 30 días como máximo el Aviso de Retorno por parte del Correo Argentino. Si la persona no fue hallada, se notifica mediante publicación en Edictos del Boletín Oficial.

C.C. 13.969 / nov. 29 v. dic. 3

**Provincia de Buenos Aires**  
**CONTADURÍA GENERAL**  
**Resolución N° 689**

La Plata, 9 de agosto de 2010.  
Corresponde expediente N° 5400-1210/2010

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por BRUNO DANIEL ROQUE, C.U.I.T 20-20737224-3, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

**CONSIDERANDO:**

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 50 - Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubro 120000 - Pescados y mariscos;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en los partidos de Tandil y Necochea de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle 59 n° 585 - Necochea, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;  
Por ello,

**EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a BRUNO DANIEL ROQUE, C.U.I.T. 20-20737224-3 en el rubro 50 - Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubro 120000 - Pescados y mariscos, con domicilio legal, real y comercial en la calle 59 n° 585 - Necochea, Buenos Aires, la que podrá operar en los partidos de Tandil y Necochea de la provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 13.303 / nov. 29 v. dic. 3

**Provincia de Buenos Aires**  
**CONTADURÍA GENERAL**  
**Resolución N°690**

La Plata, 9 de agosto de 2010.  
Corresponde expediente N° 5400-1250/2010

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por SERRA SERGIO DANIEL, C.U.I.T 20-20440886-7, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

**CONSIDERANDO:**

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede proceder a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 82 - Servicios Editoriales, de Diseño, Gráficos y de Bellas Artes, subrubro 120000 - Servicios de reproducción;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle Diagonal 79 n° 570 - La Plata, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a SERRA SERGIO DANIEL, C.U.I.T. 20-20440886-7 en el rubro 82 - Servicios Editoriales, de Diseño, Gráficos y de Bellas Artes, subrubro 120000 - Servicios de reproducción, con domicilio legal, real y comercial en la calle Diagonal 79 n° 570 - La Plata, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 13.304 / nov. 29 v. dic. 3

**Provincia de Buenos Aires**  
**CONTADURÍA GENERAL**  
**Resolución N° 691**

La Plata, 9 de agosto de 2010.  
Corresponde expediente N° 5400-1249/2010

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por SOBRINO SUSANA INÉS, C.U.I.T. 27-11383478-7, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede proceder a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 72 - Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle Manuel Estrada n° 1167 - Santos Lugares, Buenos Aires, el domicilio real y comercial en la calle Marcos Paz n° 2588 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a SOBRINO SUSANA INÉS, C.U.I.T. 27-11383478-7 en el rubro 72 - Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción, con domicilio legal en la calle Manuel Estrada n° 1167 - Santos Lugares, Buenos Aires, domicilio real y comercial en la calle Marcos Paz n° 2588 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 13.305 / nov. 29 v. dic. 3

**Provincia de Buenos Aires**  
**CONTADURÍA GENERAL**  
**Resolución N° 692**

La Plata, 9 de agosto de 2010.  
Corresponde expediente N° 5400-1244/10

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por MUNDUS S.A., C.U.I.T. 30-71139051-7, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede proceder a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 76- Servicios de Limpieza Industrial, subrubro 110000- Servicios de Limpieza y de consejería;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal y real en la calle Brasil n° 493 - Alejandro Korn, Buenos Aires, y el domicilio comercial en la calle 531 n° 3931 - La Plata, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a MUNDUS S.A., C.U.I.T. 30-71139051-7, en el rubro 76- Servicios de Limpieza Industrial, subrubro 110000- Servicios de Limpieza y de consejería, con domicilio legal y real en la calle Brasil n° 493 - Alejandro Korn, Buenos Aires, y el domicilio comercial en la calle 531 n° 3931 - La Plata, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 13.306 / nov. 29 v. dic. 3

**Provincia de Buenos Aires**  
**CONTADURÍA GENERAL**  
**Resolución N° 693**

La Plata, 9 de agosto de 2010.  
Corresponde expediente N° 5400-1213/2010

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por PAPELERÍAS SAN PATRICK S.A., C.U.I.T. 30-70849608-8, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede proceder a su inscripción como proveedor del Estado, en los rubros 14 - Materiales y Productos de Papel, subrubros 100000 - Materiales de papel, 120000 - Papel para uso industrial; 44 - Equipo, Accesorios y Suministros de Oficina, subrubros 110000 - Accesorios de oficina y escritorio, 120000 - Suministros de oficina;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle Av. Juan Manuel de Rosas n° 55 - Morón, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Tucumán n° 2164 - Ciudad Autónoma Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a PAPELERÍAS SAN PATRICK SA, C.U.I.T. 30-70849608-8 en los rubros 14 - Materiales y Productos de Papel, subrubros 100000 - Materiales de papel, 120000 - Papel para uso industrial; 44 - Equipo, Accesorios y Suministros de Oficina, subrubros 110000 - Accesorios de oficina y escritorio, 120000 - Suministros de oficina, con domicilio legal en la calle Av. Juan Manuel de Rosas n° 55 - Morón, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Tucumán n° 2164 - Ciudad Autónoma Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 13.307 / nov. 29 v. dic. 3

**Provincia de Buenos Aires**  
**CONTADURÍA GENERAL**  
**Resolución N° 694**

La Plata, 9 de agosto de 2010.  
Corresponde expediente N° 5400-1101/2010

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por ARGO AMÉRICA S.A., C.U.I.T. 30-70921362-4, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede proceder a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 82 - Servicios Editoriales, de Diseño, Gráficos y de Bellas Artes, subrubro 100000 - Publicidad;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle José Mármol n° 1851 - Vicente López, Buenos Aires, el domicilio real y comercial en la calle El Salvador n° 3921 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a ARGO AMÉRICA S.A., C.U.I.T. 30-70921362-4 en el rubro 82 - Servicios Editoriales, de Diseño, Gráficos y de Bellas Artes, subrubro 100000 - Publicidad, con domicilio legal en la calle José Mármol n° 1851 - Vicente López, Buenos Aires, domicilio real y comercial en la calle El Salvador n° 3921 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**

Contador General

C.C. 13.308 / nov. 29 v. dic. 3

**Provincia de Buenos Aires  
CONTADURÍA GENERAL  
Resolución N° 695**

La Plata, 9 de agosto de 2010.  
Corresponde expediente N° 5400-1248/2010

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por MEDEXPRESS S.A., C.U.I.T 30-71068618-8, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede proceder a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 51 - Medicamentos y Productos Farmacéuticos, subrubros 100000 - Medicamentos antiinfecciosos, 110000 - Agentes antitumorales, 120000 - Medicamentos cardiovasculares, 130000 - Medicamentos hematológicos, 140000 - Medicamentos para el sistema nervioso central, 150000 - Medicamentos para el sistema nervioso autónomo, 160000 - Medicamentos que afectan al tracto respiratorio, 170000 - Medicamentos que afectan al sistema gastrointestinal, 180000 - Hormonas y antagonistas hormonales, 190000 - Agentes que afectan el agua y los electrolitos, 200000 - Medicamentos inmunomoduladores, 210000 - Categorías de medicamentos varios;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle 65 n° 1319 - La Plata, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a MEDEXPRESS S.A., C.U.I.T. 30-71068618-8 en el rubro 51 - Medicamentos y Productos Farmacéuticos, subrubros 100000 - Medicamentos antiinfecciosos, 110000 - Agentes antitumorales, 120000 - Medicamentos cardiovasculares, 130000 - Medicamentos hematológicos, 140000 - Medicamentos para el sistema nervioso central, 150000 - Medicamentos para el sistema nervioso autónomo, 160000 - Medicamentos que afectan al tracto respiratorio, 170000 - Medicamentos que afectan al sistema gastrointestinal, 180000 - Hormonas y antagonistas hormonales, 190000 - Agentes que afectan el agua y los electrolitos, 200000 - Medicamentos inmunomoduladores, 210000 - Categorías de medicamentos varios, con domicilio legal, real y comercial en la calle 65 n° 1319 - La Plata, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**

Contador General

C.C. 13.309 / nov. 29 v. dic. 3

**Provincia de Buenos Aires  
CONTADURÍA GENERAL  
Resolución N° 696**

La Plata, 9 de agosto de 2010.  
Corresponde expediente N° 5400-16149/09 alc. 2

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el cual la firma CULLIGAN ARGENTINA S.A., C.U.I.T. 30-67861730-6, legajo N° 101739, comunica el cambio de domicilio legal, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que el domicilio legal ha cambiado a la calle Avenida Maipú n° 2683, Casilla de Correo 21 - CP 1636, Olivos, Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo N° 101739, de la firma CULLIGAN ARGENTINA S.A., C.U.I.T. 30-67861730-6, el nuevo domicilio legal informado;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Registrar en el legajo N° 101739 de la firma CULLIGAN ARGENTINA S.A., C.U.I.T. 30-67861730-6, el nuevo domicilio legal, sito en la calle Avenida Maipú n° 2683, Casilla de Correo 21 - CP 1636, Olivos, Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar personalmente en el expediente, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**

Contador General

C.C. 13.310 / nov. 29 v. dic. 3

**Provincia de Buenos Aires  
CONTADURÍA GENERAL  
Resolución N° 697**

La Plata, 9 de agosto de 2010.  
Corresponde expediente N° 5400-15223/09 alcance 2

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el cual la firma SAN LABRADOR S.R.L., C.U.I.T. 30-70918185-4, legajo N° 101065, comunica el cambio de domicilio real y comercial, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que el domicilio real y comercial ha cambiado a la calle 512 N° 3557, esquina 30 bis, locales 1 al 8, José Hernández - Provincia de Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo N° 101065, de la firma SAN LABRADOR S.R.L., C.U.I.T. 30-70918185-4, el nuevo domicilio real y comercial informado;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Registrar en el legajo N° 101065 de la firma SAN LABRADOR S.R.L., C.U.I.T. 30-70918185-4, el nuevo domicilio real y comercial, sito en la calle 512 N° 3557, esquina 30 bis, locales 1 al 8, José Hernández - Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar personalmente en el expediente, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**

Contador General

C.C. 13.311 / nov. 29 v. dic. 3

**Provincia de Buenos Aires  
CONTADURÍA GENERAL  
Resolución N° 698**

La Plata, 9 de agosto de 2010.  
Corresponde expediente N° 5400-12992/08 Alc. 2

POR 5 DÍAS - VISTO, la presentación efectuada por la firma POSE S.R.L., C.U.I.T. 30-70910712-3, legajo n° 100815, por la cual solicita la ampliación de la zona de influencia, y

CONSIDERANDO:

Que a tenor de la presentación de fojas 1, efectuada por la firma de mención, el Registro de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información considera que corresponde ampliar en el legajo N° 100815, de la firma POSE S.R.L., C.U.I.T. 30-70910712-3, la zona de influencia de la misma, a toda la Provincia de Buenos Aires;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Ampliar en el legajo N° 100815 del Registro de Proveedores y Licitadores, correspondiente a la firma POSE S.R.L., C.U.I.T. 30-70910712-3, la zona de influencia de la misma a todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar personalmente en el expediente, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**

Contador General

C.C. 13.312 / nov. 29 v. dic. 3

**Provincia de Buenos Aires  
CONTADURÍA GENERAL  
Resolución N° 699**

La Plata, 9 de agosto de 2010.  
Corresponde expediente N° 5400-10066/07 Alcance 3

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación efectuada por la firma CADEMA S.A., C.U.I.T. 30-58524839-4, proveedor N° 100063, solicitando la ampliación de rubros, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 150 de fecha 28 de Enero de 2007, dictada en el expediente N° 5400-10066/07, se procedió a inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a CADEMA S.A., C.U.I.T. 30-58524839-4, en el rubro 43-Componentes y Suministros de Comunicaciones, Equipos Informáticos y Periféricos, subrubros 160000-software, 170000-hardware (Soporte físico) y accesorios, 180000-suministros de comunicaciones e informática, pudiendo operar en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires según lo señala la impresión de la credencial correspondiente;

Que, posteriormente, el citado proveedor solicita la ampliación al rubro 44 - Equipo, Accesorios y Suministros de Oficina, subrubro 100000 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina;

Que atento lo informado por el Departamento Inscripciones, en función de la documentación incorporada y encontrándose vigente la oportunamente agregada -obrante en el expediente 5400-10066/07 Alcance 2, el Registro de Proveedores y Licitadores estima que corresponde ampliar la inscripción como proveedor del Estado de CADEMA S.A., C.U.I.T. 30-58524839-4, al rubro 44 - Equipo, Accesorios y Suministros de Oficina, subrubro 100000 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Ampliar la inscripción como proveedor del Estado de CADEMA S.A., C.U.I.T. 30-58524839-4, proveedor N° 100063, al rubro 44 - Equipo, Accesorios y Suministros de Oficina, subrubro 100000 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 13.313 / nov. 29 v. dic. 3

**Provincia de Buenos Aires  
CONTADURÍA GENERAL  
Resolución N° 700**

La Plata, 9 de agosto de 2010.  
Corresponde expediente N° 5400 - 11125/08 Alcance 4

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación efectuada por la firma SKY CATERING S.R.L., C.U.I.T. 30-70814219-7, proveedor N° 100277, solicitando la ampliación y baja de rubros, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 741 de fecha 15 de Mayo de 2008, dictada en el expediente N° 5400 - 11125/08, se procedió a inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a SKY CATERING S.R.L., C.U.I.T. 30-70814219-7, en el rubro 90 - Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento, subrubro 100000 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas), con domicilio legal y real en la calle Jilguero n° 173 - Barrio San José, Provincia de Buenos Aires, y con domicilio comercial en la calle Sinclair n° 3183 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pudiendo operar en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires;

Que mediante Resolución N° 1071 de fecha 29 de julio de 2009, dictada en el expediente N° 5400 - 11125/08 alcance 2, se procedió a la ampliación del rubro 76 - Servicios de limpieza Industrial, subrubro 110000 - Servicios de limpieza y de consejería de la citada firma;

Que atento lo informado por el Departamento Inscripciones, en función de la documentación incorporada y encontrándose vigente la oportunamente agregada obrante en el expediente 5400-11125/08 Alcance 3, el Registro de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que corresponde ampliar la inscripción como proveedor del Estado de dicha firma a los rubros 72 - Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción; 91 - Servicios Personales y Domésticos, subrubro 110000 - Asistencia doméstica y personal, y hacer lugar a lo petitionado, procediendo a dar de baja el rubro 90 - Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento, subrubro 100000 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas);

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Ampliar la inscripción como proveedor del Estado de SKY CATERING S.R.L., C.U.I.T. 30-70814219-7, legajo N° 100277, a los rubros 72 - Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción; 91 - Servicios Personales y Domésticos, subrubro 110000 - Asistencia doméstica y personal.

ARTÍCULO 2°. Dar de baja del legajo N° 100277, de la firma SKY CATERING S.R.L., C.U.I.T. 30-70814219-7, al rubro 90 - Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento, subrubro 100000 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas).

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 13.314 / nov. 29 v. dic. 3

**Provincia de Buenos Aires  
CONTADURÍA GENERAL  
Resolución N° 701**

La Plata, 9 de agosto de 2010.  
Corresponde expediente N° 5400-13809/09 alcance 3

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación efectuada por la firma SAN LABRADOR S.R.L., C.U.I.T. 30-70918185-4, proveedor N° 101065, solicitando la ampliación de rubros, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 112 de fecha 28 de Enero de 2009, dictada en el expediente N° 5400-13809/09, se procedió a inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a SAN LABRADOR S.R.L., C.U.I.T. 30-70918185-4, en los rubros 39- Suministros y Accesorios Eléctricos y de Iluminación, subrubro 100000- Lámparas y bombillas y componentes para lámparas; 42- Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubro 170000- Productos de servicio medico de urgencia; 44- Equipo, Accesorios y Suministros de Oficina, subrubro 120000- Suministros de oficina; 47- Equipo y Suministros de Limpieza, subrubros 120000- Equipo de limpieza, 130000- Suministros de limpieza; 50- Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubros 100000- Frutas, verduras y frutos secos, 130000- Productos lácteos y huevos; 53- Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal, subrubros 100000- Ropa, 110000- Calzado, 130000- Artículos de tocador, pudiendo operar en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires según lo señala la impresión de la credencial correspondiente;

Que, posteriormente, el citado proveedor solicita la ampliación a los rubros 14- Materiales y Productos de Papel, subrubro 110000- Productos de papel; 27- Herramientas y Maquinaria en General; subrubro 110000- Herramientas de mano; 50- Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubros 110000- Productos de carne y aves de corral, 120000- Pescados y mariscos, 150000- Aceites y grasas comestibles, 160000- Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería, 170000- Condimentos y conservantes, 200000- Bebidas, 220000- Productos de Cereales y Legumbres; 52- Muebles, Accesorios, Electrodomésticos y Productos Electrónicos de Consumo, subrubros 120000- Ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas, 150000- Utensilios de cocina domésticos;

Que atento lo informado por el Departamento Inscripciones, en función de la documentación incorporada y encontrándose vigente la oportunamente agregada -obrante en el expediente 5400-13809/09 Alcance 1, el Registro de Proveedores y Licitadores estima que corresponde ampliar la inscripción como proveedor del Estado de SAN LABRADOR S.R.L., C.U.I.T. 30-70918185-4, a los rubros 14- Materiales y Productos de Papel, subrubro 110000- Productos de papel; 27- Herramientas y Maquinaria en General; subrubro 110000- Herramientas de mano; 50- Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubros 110000- Productos de carne y aves de corral, 120000- Pescados y mariscos, 150000- Aceites y grasas comestibles, 160000- Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería, 170000- Condimentos y conservantes, 200000- Bebidas, 220000- Productos de Cereales y Legumbres; 52- Muebles, Accesorios, Electrodomésticos y Productos Electrónicos de Consumo, subrubros 120000- Ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas, 150000- Utensilios de cocina domésticos;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Ampliar la inscripción como proveedor del Estado de SAN LABRADOR S.R.L., C.U.I.T. 30-70918185-4, proveedor N° 101065, a los rubros 14 - Materiales y Productos de Papel, subrubro 110000- Productos de papel; 27- Herramientas y Maquinaria en General; subrubro 110000- Herramientas de mano; 50- Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubros 110000- Productos de carne y aves de corral, 120000- Pescados y mariscos, 150000- Aceites y grasas comestibles, 160000- Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería, 170000- Condimentos y conservantes, 200000- Bebidas, 220000- Productos de Cereales y Legumbres; 52- Muebles, Accesorios, Electrodomésticos y Productos Electrónicos de Consumo, subrubros 120000- Ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas, 150000- Utensilios de cocina domésticos;

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 13.315 / nov. 29 v. dic. 3

**Provincia de Buenos Aires  
CONTADURÍA GENERAL  
Resolución N° 702**

La Plata, 9 de agosto de 2010.  
Corresponde expediente N° 5400- 14133/09 Alcance. 2

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el que se da cuenta de la solicitud de baja de rubro por parte de la firma D & D COMERCIAL S.R.L., C.U.I.T. 30-70875719-1, legajo N° 101216, y

## CONSIDERANDO:

Que a fojas 1, obra nota de la citada firma, por la cual solicita la baja de los rubros 14 – Materiales y Productos de Papel, subrubros 110000 – Productos de papel, 120000 – Papel para uso industrial; 39 – Suministros y Accesorios Eléctricos y de Iluminación, subrubros 100000 – Lámparas y bombillas y componentes para lámparas, 110000 – Iluminación, artefactos y accesorios; 44 – Equipo, Accesorios y Suministros de Oficina, subrubros 110000 – Accesorios de oficina y escritorios, 120000 – Suministros de oficina; 50 – Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubros 180000 – Productos de panadería, 190000 – Alimentos preparados y conservados, 210000 – Tabaco y productos de fumar y sustitutos;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información estima que corresponde hacer lugar a lo peticionado, procediendo a dar de baja a dichos rubros del legajo N° 101216;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

## EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Dar de baja a los rubros 14 – Materiales y Productos de Papel, subrubros 110000 – Productos de papel, 120000 – Papel para uso industrial; 39 – Suministros y Accesorios Eléctricos y de Iluminación, subrubros 100000 – Lámparas y bombillas y componentes para lámparas, 110000 – Iluminación, artefactos y accesorios; 44 – Equipo, Accesorios y Suministros de Oficina, subrubros 110000 – Accesorios de oficina y escritorios, 120000 – Suministros de oficina; 50 – Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubros 180000 – Productos de panadería, 190000 – Alimentos preparados y conservados, 210000 – Tabaco y productos de fumar y sustitutos del legajo N° 101216, de la firma D & D COMERCIAL S.R.L., C.U.I.T. 30-70875719-1, atento la solicitud efectuada por el mismo.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**

Contador General

C.C. 13.316 / nov. 29 v. dic. 3

**Provincia de Buenos Aires  
CONTADURÍA GENERAL  
Resolución N°704**

La Plata, 9 de agosto de 2010.

Corresponde expediente N° 5400-14521/09

Agr. Alcance 1 y 2

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación efectuada por SUTEL S.R.L., C.U.I.T. 30-70783556-3, solicitando la actualización anual de su condición como proveedor del Estado, y

## CONSIDERANDO:

Que como consecuencia de la revisión de la documentación presentada, se observan una serie de irregularidades en el Certificado R-404.-ARBA- año 2010-, agregado a fojas 24 del alcance 2, tanto al no constar la identificación de la Institución ARBA, no estar certificado, diferente resolución de color en las fechas, que coinciden en el día y mes dentro del marco del sello, pareciendo a simple vista escaneado, agregando a ello que el número de C.U.I.T no corresponde a la firma en cuestión;

Que a raíz de la misma revisión, se trae a la vista el expediente que tramitó la actualización del año 2009, y se destaca que el certificado R-404 -ARBA- año 2009, agregado en la foja 70 del mismo, padece de idénticas irregularidades, como así también no constar deudas;

Que asimismo por tener acceso esta Dirección ala base datos para uso exclusivo del Registro Único de Proveedores, se obtuvo un certificado de cumplimiento fiscal en el que constaban deudas (foja 131);

Que ante la falta de coincidencia en los datos informados, se solicitó a foja

123 la intervención del Centro de Servicios Locales La Plata -Sector Impuestos Autodeterminados- a fin de que se expida sobre la autenticidad de la documentación en cuestión, la que a fojas 128 manifiesta que en los registros del área se encuentran presentados los formularios R-404; DDJJ Proveedores del Estado, correspondientes a los años 2006/2007 únicamente, de los cuales se agregan copias a fojas 126 y 127. Agrega además que los obrantes a foja 70 del original y foja 24 del alcance 2, correspondientes a los años 2009/2010, respectivamente, no corresponden a ese Centro de Servicios;

Que ante las circunstancias señaladas se determinó realizar una inspección ocular del lugar -domicilio comercial-, realizada por agentes del Registro donde observaron un local comercial, que se trataba de una Óptica y preguntándole, a la persona que se hallaba a cargo, por la firma SUTEL S.R.L., ésta informa que la misma se encuentra en la calle Hipólito Irigoyen N° 615 8° piso D, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (ver foja 132);

Que el Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, se expide entendiendo, que la situación en que se encuentra la firma de referencia, no permite otorgar su actualización como Proveedor del Estado, como asimismo sugiere fotocopiar las presentes actuaciones a fin de dar inicio al procedimiento que al efecto prevé el artículo 102 del Reglamento de Contrataciones, por lo que corresponde, por lo tanto, rechazar la solicitud que al efecto realizara SUTEL S.R.L., C.U.I.T. 30-70783556-3, se ordene el inicio de un alcance con fotocopias de todo lo actuado, en los términos del artículo 102° del Reglamento de Contrataciones, mediante el dictado del acto administrativo pertinente;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

## EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Rechazar la solicitud de actualización anual en el Registro de Proveedores y Licitadores del Estado de SUTEL S.R.L., C.U.I.T. 30-70783556-3, atento a las irregularidades que surgen de la documentación presentada, conforme se señala en el considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Dar inicio al Alcance 3 del expediente N° 5400-14521/2009, con las fotocopias de la totalidad de las fojas que lo conforman, a efectos de tramitar el procedimiento que al efecto prevé el artículo 102 del Reglamento de Contrataciones.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**

Contador General

C.C. 13.317 / nov. 29 v. dic. 3

**Provincia de Buenos Aires  
CONTADURÍA GENERAL  
Resolución N° 683**

La Plata, 9 de agosto de 2010.

Corresponde expediente N° 5400-1199/2010

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por NACIÓN SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA, C.U.I.T 30-67856116-5, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

## CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede proceder a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 84 - Servicios Financieros y de Seguros, subrubro 130000 - Servicios de seguros y jubilación;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en los partidos de Trenque Lauquen, Pergamino, Saavedra, Gral. Pueyrredón, Puan, Tigre, 3 De Febrero, Carmen De Areco, San Nicolás, Ituzaingó, Moreno, Villa Gesell, Bragado, Coronel Rosales, San Andrés De Giles, Lujan, Gral. Villegas, Tres Arroyos, Junín, 25 De Mayo, Rauch, Mercedes, Gral. Lamadrid, Tres Lomas, Alberti, Bolívar, Maipú, Pehuajó, Florencio Varela, Ramallo, 9 De Julio, Tandil, Carlos Tejedor, Salliqueló, Suipacha, Las Flores y Quilmes de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en Plaza Italia n° 109 - La Plata, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle San Martín n° 913 - Ciudad Autónoma Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

## EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a NACIÓN SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA, C.U.I.T. 30-67856116-5 en el rubro 84 - Servicios Financieros y de Seguros, subrubro 130000 - Servicios de seguros y jubilación, con domicilio legal en Plaza Italia n° 109 - La Plata, Buenos Aires, y domicilio real y comercial en la calle San Martín n° 913 - Ciudad Autónoma Buenos Aires, la que podrá operar en los partidos de Trenque Lauquen, Pergamino, Saavedra, Gral. Pueyrredón, Puan, Tigre, 3 De Febrero, Carmen de Areco, San Nicolás, Ituzaingó, Moreno, Villa Gesell, Bragado, Coronel Rosales, San Andrés De Giles, Lujan, Gral. Villegas, Tres Arroyos, Junín, 25 De Mayo, Rauch, Mercedes, Gral. Lamadrid, Tres Lomas, Alberti, Bolívar, Maipú, Pehuajó, Florencio Varela, Ramallo, 9 De Julio, Tandil, Carlos Tejedor, Salliqueló, Suipacha, Las Flores y Quilmes de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**

Contador General

C.C. 13.318 / nov. 29 v. dic. 3

**Provincia de Buenos Aires  
CONTADURÍA GENERAL  
Resolución N° 684**

La Plata, 9 de agosto de 2010.

Corresponde expediente N° 5400-1226/10

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por BANGA DARÍO OMAR, C.U.I.T. 20-18079382-9, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

## CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede proceder a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción;



Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle Otamendi n° 1018 – Quilmes, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;  
Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a BANGA DARÍO OMAR, C.U.I.T. 20-18079382-9, en el rubro 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción, con domicilio legal, real y comercial en la calle Otamendi n° 1018 – Quilmes, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 13.319 / nov. 29 v. dic. 3

**Provincia de Buenos Aires  
CONTADURÍA GENERAL  
Resolución N° 685**

La Plata, 9 de agosto de 2010.  
Corresponde expediente N° 5400-1197/2010

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por BOLLA HORACIO ERNESTO, C.U.I.T. 20-13642927-3, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 78 - Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo, subrubro 110000 - Transporte de pasajeros;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el partido de Tapalque de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal y real en la calle Sarmiento n° 845 - Tapalqué, Buenos Aires, el domicilio comercial en la calle 9 de Julio n° 1049 - Tapalqué, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;  
Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a BOLLA HORACIO ERNESTO, C.U.I.T. 20-13642927-3 en el rubro 78 - Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo, subrubro 110000 - Transporte de pasajeros, con domicilio legal y real en la calle Sarmiento n° 845 - Tapalqué, Buenos Aires, domicilio comercial en la calle 9 de Julio n° 1049 - Tapalqué, Buenos Aires, la que podrá operar en el partido de Tapalque de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 13.320 / nov. 29 v. dic. 3

**Provincia de Buenos Aires  
CONTADURÍA GENERAL  
Resolución N° 686**

La Plata, 9 de agosto de 2010.  
Corresponde expediente N° 5400-1196/2010

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por LEAD CABLES & ACCESORIOS S.R.L., C.U.I.T. 30-71001110-5, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 42 - Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubros 140000 - Suministros y productos de tratamiento y cuidado del enfermo, 180000 - Productos de examen y control del paciente;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal y real en la calle 8 (ex 15) e/ 47 y 48 n° 1460 - Villa Elisa, Buenos Aires, el domicilio comercial en la calle 118 n° 5581 - Guillermo Enrique Hudson, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;  
Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a LEAD CABLES & ACCESORIOS S.R.L., C.U.I.T. 30-71001110-5 en el rubro 42 - Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubros 140000 - Suministros y productos de tratamiento y cuidado del enfermo, 180000 - Productos de examen y control del paciente, con domicilio legal y real en la calle 8 (ex 15) e/ 47 y 48 n° 1460 - Villa Elisa, Buenos Aires, domicilio comercial en la calle 118 n° 5581 - Guillermo Enrique Hudson, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 13.321 / nov. 29 v. dic. 3

**Provincia de Buenos Aires  
CONTADURÍA GENERAL  
Resolución N° 687**

La Plata, 9 de agosto de 2010.  
Corresponde expediente N° 5400-1164/2010

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por H 42 CONSTRUCCIONES S.R.L., C.U.I.T. 30-71001289-6, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 72 - Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle Strandford n° 1357 - Aldo Bonzi, Provincia de Buenos Aires y el domicilio comercial y real en la calle Jose Bonifacio n° 2573 - Ciudad Autónoma Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;  
Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a H 42 CONSTRUCCIONES S.R.L., C.U.I.T. 30-71001289-6 en el rubro 72 - Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción, con domicilio legal en la calle Strandford n° 1357 - Aldo Bonzi, Provincia de Buenos Aires, y el domicilio comercial y real en la calle Jose Bonifacio n° 2573 - Ciudad Autónoma Buenos Aires, Capital Federal, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 13.322 / nov. 29 v. dic. 3

**Provincia de Buenos Aires  
CONTADURÍA GENERAL  
Resolución N° 688**

La Plata, 9 de agosto de 2010.  
Corresponde expediente N° 5400-1251/2010

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por ALFEGAS S.R.L., C.U.I.T. 30-70704807-3, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en los rubros 14 - Materiales y Productos de Papel, subrubros 110000 - Productos de papel, 120000 - Papel para uso industrial; 24 - Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales, subrubro 140000 - Suministros de embalaje; 27 - Herramientas y Maquinaria en General, subrubro 110000 - Herramientas de mano; 30 - Componentes y Suministros de Fabricación, Estructuras, Obras y Construcciones, subrubro 210000 - Componentes y suministros eléctricos; 31 - Componentes y Suministros de Fabricación, subrubro 160000 - Ferrería; 39 - Suministros y Accesorios

Eléctricos y de Iluminación, subrubro 100000 - Lámparas y bombillas y componentes para lámparas; 43 - Componentes y Suministros de Comunicaciones, Equipos Informáticos y Periféricos, subrubro 180000 - Suministros de comunicaciones e informática; 44 - Equipo, Accesorios y Suministros de Oficina, subrubros 100000 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina, 110000 - Accesorios de oficina y escritorio, 120000 - Suministros de oficina; 46 - Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección y Seguridad, subrubro 180000 - Seguridad y protección personal; 49 - Instrumentos Musicales, Equipos de Recreo, Suministros y Accesorios, subrubros 220000 - Accesorios deportivos, 250000 - Suministros de Arte y Artesanía; 50 - Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubros 200000 - Bebidas, 220000 - Productos de Cereales y Legumbres; 52 - Muebles, Accesorios, Electrodomésticos y Productos Electrónicos de Consumo, subrubro 150000 - Utensilios de cocina domésticos; 53 - Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal, subrubros 100000 - Ropa, 110000 - Calzado, 120000 - Maletas, bolsos de mano, mochilas y estuches; 55 - Productos Publicados, subrubros 100000 - Medios impresos, 120000 - Etiquetado y accesorios; 56 - Muebles y mobiliario, subrubro 110000 - Muebles comerciales e industriales;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle 48 n° 633 - La Plata, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle 5 n° 158 - La Plata, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a ALFEGAS S.R.L., C.U.I.T. 30-70704807-3 en los rubros 14 - Materiales y Productos de Papel, subrubros 110000 - Productos de papel, 120000 - Papel para uso industrial; 24 - Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales, subrubro 140000 - Suministros de embalaje; 27 - Herramientas y Maquinaria en General, subrubro 110000 - Herramientas de mano; 30 - Componentes y Suministros de Fabricación, Estructuras, Obras y Construcciones, subrubro 210000 - Componentes y suministros eléctricos; 31 - Componentes y Suministros de Fabricación, subrubro 160000 - Ferrería; 39 - Suministros y Accesorios Eléctricos y de Iluminación, subrubro 100000 - Lámparas y bombillas y componentes para lámparas; 43 - Componentes y Suministros de Comunicaciones, Equipos Informáticos y Periféricos, subrubro 180000 - Suministros de comunicaciones e informática; 44 - Equipo, Accesorios y Suministros de Oficina, subrubros 100000 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina, 110000 - Accesorios de oficina y escritorio, 120000 - Suministros de oficina; 46 - Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección y Seguridad, subrubro 180000 - Seguridad y protección personal; 49 - Instrumentos Musicales, Equipos de Recreo, Suministros y Accesorios, subrubros 220000 - Accesorios deportivos, 250000 - Suministros de Arte y Artesanía; 50 - Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubros 200000 - Bebidas, 220000 - Productos de Cereales y Legumbres; 52 - Muebles, Accesorios, Electrodomésticos y Productos Electrónicos de Consumo, subrubro 150000 - Utensilios de cocina domésticos; 53 - Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal, subrubros 100000 - Ropa, 110000 - Calzado, 120000 - Maletas, bolsos de mano, mochilas y estuches; 55 - Productos Publicados, subrubros 100000 - Medios impresos, 120000 - Etiquetado y accesorios; 56 - Muebles y mobiliario, subrubro 110000 - Muebles comerciales e industriales, con domicilio legal en la calle 48 n° 633 - La Plata, Buenos Aires, y domicilio real y comercial en la calle 5 n° 158 - La Plata, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 13.323 / nov. 29 v. dic. 3

**Provincia de Buenos Aires**  
**CONTADURÍA GENERAL**  
**Resolución N° 891**

La Plata, 20 de octubre de 2010.  
Corresponde expediente N° 5400-1431/10

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por ARTAI ARGENTINA S.A., C.U.I.T. 30-70945152-5, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede proceder a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 84 - Servicios Financieros y de Seguros, subrubro 110000 - Contabilidad y auditorías;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle Mariano Moreno N° 3663 - Olivos, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Av. Brasil N° 55 - Ciudad Autónoma Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a ARTAI ARGENTINA S.A., C.U.I.T. 30-70945152-5 en el rubro 84 - Servicios Financieros y de Seguros, subrubro 110000 - Contabilidad y auditorías, con domicilio legal en la calle Mariano Moreno N° 3663 - Olivos, Buenos Aires, y domicilio real y comercial en la calle Av. Brasil N° 55 - Ciudad Autónoma Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 14.070 / nov. 29 v. dic. 3

**Provincia de Buenos Aires**  
**CONTADURÍA GENERAL**  
**Resolución N° 890**

La Plata, 20 de octubre de 2010.  
Corresponde expediente N° 5400-1666/10

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por INSUMOS COGHLAND S.R.L., C.U.I.T. 30-66127859-1, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede proceder a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 41- Equipo de Laboratorio, Medida, Observación y Comprobación, subrubro 100000- Material de laboratorio, subrubro 110000- Instrumentos de medida, observación y ensayo;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito del Partido de Lanús, como también su domicilio legal en la calle Oncativo N° 1504 - Lanús, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Avenida Directorio N° 4617, ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a INSUMOS COGHLAND S.R.L., C.U.I.T. 30-66127859-1, en el rubro 41- Equipo de Laboratorio, Medida, Observación y Comprobación, subrubro 100000- Material de laboratorio, subrubro 110000- Instrumentos de medida, observación y ensayo, con domicilio legal en la calle Oncativo N° 1504 - Lanús, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Avenida Directorio N° 4617, ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito del Partido de Lanús.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 14.071 / nov. 29 v. dic. 3

**Provincia de Buenos Aires**  
**CONTADURÍA GENERAL**  
**Resolución N° 889**

La Plata, 20 de octubre de 2010.  
Corresponde expediente N° 5400-1628/10

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por MONTERO GRACIELA BEATRIZ, C.U.I.T. 27-13328505-4, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede proceder a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 78- Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo, subrubro 110000- Transporte de pasajeros, la que podrá operar en el ámbito del Partido de Pehuajó;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle Artigas N° 399 - Pehuajó, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a MONTERO GRACIELA BEATRIZ, C.U.I.T. 27-13328505-4, en el rubro 78-

Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo, subrubro 110000- Transporte de pasajeros, la que podrá operar en el ámbito del Partido de Pehuajó, con domicilio legal, real y comercial en la calle Artigas N° 399 – Pehuajó, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito del Partido de Pehuajó.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 14.072 / nov. 29 v. dic. 3

**Provincia de Buenos Aires**  
**CONTADURÍA GENERAL**  
**Resolución N° 888**

La Plata, 20 de octubre de 2010.  
Corresponde expediente N° 5400-1672/10

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por ANFOLISI RAÚL GUSTAVO, C.U.I.T. 20-14166002-1, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

**CONSIDERANDO:**

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 50 - Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubros 110000 - Productos de carne y aves de corral, 130000 - Productos lácteos y huevos, 150000 - Aceites y grasas comestibles, 160000 - Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería, 170000 - Condimentos y conservantes, 190000 - Alimentos preparados y conservados, 200000 - Bebidas, 220000 - Productos de Cereales y Legumbres;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el partido de Zárate de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle Félix Pagola N° 1206 - Zárate, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a ANFOLISI RAÚL GUSTAVO, C.U.I.T. 20-14166002-1 en el rubro 50 - Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubros 110000 - Productos de carne y aves de corral, 130000 - Productos lácteos y huevos, 150000 - Aceites y grasas comestibles, 160000 - Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería, 170000 - Condimentos y conservantes, 190000 - Alimentos preparados y conservados, 200000 - Bebidas, 220000 - Productos de Cereales y Legumbres, con domicilio legal, real y comercial en la calle Félix Pagola N° 1206 - Zárate, Buenos Aires, la que podrá operar en el partido de Zárate de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 14.073 / nov. 29 v. dic. 3

**Provincia de Buenos Aires**  
**CONTADURÍA GENERAL**  
**Resolución N° 887**

La Plata, 20 de octubre de 2010.  
Corresponde expediente N° 5400-1646/10

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por FLORES LEANDRO NICOLÁS, C.U.I.T. 20-24835372-5, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

**CONSIDERANDO:**

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en los rubros 43- Componentes y Suministros de Comunicaciones, Equipos Informáticos y Periféricos, subrubro 170000-Hardware (soporte físico) y accesorios; 81- Servicios de Investigación y Científicos, subrubro 110000- Servicios informáticos;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle 19 N° 2860 – La Plata, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle 46 N° 779 – La Plata, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a FLORES LEANDRO NICOLÁS, C.U.I.T. 20-24835372-5, en los rubros 43-

Componentes y Suministros de Comunicaciones, Equipos Informáticos y Periféricos, subrubro 170000- Hardware (soporte físico) y accesorios; 81- Servicios de Investigación y Científicos, subrubro 110000- Servicios informáticos, con domicilio legal en la calle 19 N° 2860 – La Plata, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle 46 N° 779 – La Plata, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 14.074 / nov. 29 v. dic. 3

**Provincia de Buenos Aires**  
**CONTADURÍA GENERAL**  
**Resolución N° 886**

La Plata, 20 de octubre de 2010.  
Corresponde expediente N° 5400-1600/10

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por KYAN SALUD S.R.L., C.U.I.T. 30-70996131-0, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

**CONSIDERANDO:**

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en los rubros 76- Servicios de Limpieza Industrial, subrubro 110000- Servicios de limpieza y de conserjería; 91- Servicios Personales y Domésticos, subrubro 110000- Asistencia doméstica y personal;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle 13 N° 669 – La Plata, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a KYAN SALUD S.R.L., C.U.I.T. 30-70996131-0, en los rubros 76- Servicios de Limpieza Industrial, subrubro 110000- Servicios de limpieza y de conserjería; 91- Servicios Personales y Domésticos, subrubro 110000- Asistencia doméstica y personal, con domicilio legal, real y comercial en la calle 13 N° 669 – La Plata, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 14.075 / nov. 29 v. dic. 3

**Provincia de Buenos Aires**  
**CONTADURÍA GENERAL**  
**Resolución N° 885**

La Plata, 20 de octubre de 2010.  
Corresponde expediente N° 5400-1677/10

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por PROVETEL ARGENTINA S.A., C.U.I.T. 30-71084627-4, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

**CONSIDERANDO:**

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 43- Componentes y Suministros de Comunicaciones, Equipos Informáticos y Periféricos, subrubro 170000-Hardware (soporte físico) y accesorios, subrubro 180000- Suministros de comunicaciones e informática;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle 6 N° 699 – La Plata, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a PROVETEL ARGENTINA S.A., C.U.I.T. 30-71084627-4, en el rubro 43- Componentes y Suministros de Comunicaciones, Equipos Informáticos y Periféricos, subrubro 170000- Hardware (soporte físico) y accesorios, subrubro 180000- Suministros

de comunicaciones e informática, con domicilio legal, real y comercial en la calle 6 N° 699 – La Plata, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 14.076 / nov. 29 v. dic. 3

**Provincia de Buenos Aires**  
**CONTADURÍA GENERAL**  
**Resolución N° 884**

La Plata, 20 de octubre de 2010.  
Corresponde expediente N° 5400-1671/10

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por BERTOGLIO JOSÉ MARÍA, C.U.I.T. 20-16477646-9, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

**CONSIDERANDO:**

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 78 - Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo, subrubro 110000 - Transporte de pasajeros;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el partido de Tandil de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle Sarmiento N° 97 - Tandil, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en Ruta 226 N° 162 - Tandil, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a BERTOGLIO JOSÉ MARÍA, C.U.I.T. 20-16477646-9 en el rubro 78 - Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo, subrubro 110000 - Transporte de pasajeros, con domicilio legal en la calle Sarmiento n° 97 - Tandil, Buenos Aires, y domicilio real y comercial en Ruta 226 N° 162 - Tandil, Buenos Aires, el que podrá operar en el partido de Tandil de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 14.077 / nov. 29 v. dic. 3

**Provincia de Buenos Aires**  
**CONTADURÍA GENERAL**  
**Resolución N° 883**

La Plata, 20 de octubre de 2010.  
Corresponde expediente N° 5400-1620/10

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por LHM SERVICIOS S.A., C.U.I.T. 30-71147363-3, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

**CONSIDERANDO:**

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 72 - Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción, rubro 76 - Servicios de Limpieza Industrial, subrubro 110000 - Servicios de limpieza y de conserjería;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, comercial y real en la calle 23 N° 1574 - La Plata, Provincia de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a LHM SERVICIOS S.A., C.U.I.T. 30-71147363-3 en el rubro 72 - Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción, rubro 76 - Servicios de Limpieza Industrial, subrubro 110000 - Servicios de limpieza y de conserjería, con domicilio legal, comercial y real en la calle 23 N° 1574 - La Plata, Provincia de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 14.078 / nov. 29 v. dic. 3

**Provincia de Buenos Aires**  
**CONTADURÍA GENERAL**  
**Resolución N° 882**

La Plata, 20 de octubre de 2010.  
Corresponde expediente N° 5400-13156/08 alcance 1

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación efectuada por la firma COOPERATIVA DE TRABAJO NUEVA Y ESPERANZA Y PROGRESO LTDA., C.U.I.T. 30-71031225-3, proveedor N° 101696, solicitando la ampliación de rubros, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 1386 de fecha 29 de octubre de 2009, dictada en el expediente N° 5400-13156/08, se procedió a inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a COOPERATIVA DE TRABAJO NUEVA Y ESPERANZA Y PROGRESO LTDA., C.U.I.T. 30-71031225-3, en el rubro 73- Servicios de Producción y Fabricación Industrial subrubro 100000- Industrias de plásticos y productos químicos, pudiendo operar en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires según lo señala la impresión de la credencial correspondiente;

Que, posteriormente, el citado proveedor solicita la ampliación al rubro 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción;

Que atento lo informado por el Departamento Inscripciones, en función de la documentación incorporada y encontrándose vigente la oportunamente agregada -obrante en el expediente 5400-13156/08, el Registro de Proveedores y Licitadores estima que corresponde ampliar la inscripción como proveedor del Estado de COOPERATIVA DE TRABAJO NUEVA Y ESPERANZA Y PROGRESO LTDA., C.U.I.T. 30-71031225-3, al rubro 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Ampliar la inscripción como proveedor del Estado de COOPERATIVA DE TRABAJO NUEVA ESPERANZA Y PROGRESO LTDA., C.U.I.T. 30-71031225-3, proveedor N° 101696, al rubro 72 - Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción;

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 14.079 / nov. 29 v. dic. 3

**Provincia de Buenos Aires**  
**CONTADURÍA GENERAL**  
**Resolución N° 881**

La Plata, 20 de octubre de 2010.  
Corresponde expediente N° 5400-1194/10 alc. 1

POR 5 DÍAS - VISTO, la presentación efectuada por la firma ADART PRODUCCIONES S.R.L., C.U.I.T. 30-67992740-6, legajo N° 102.024, por la cual solicita la ampliación de rubros, y

**CONSIDERANDO:**

Que de la documentación obrante y de acuerdo al Catálogo vigente, el Registro de Proveedores y Licitadores considera que corresponde ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma ADART PRODUCCIONES S.R.L., C.U.I.T. 30-67992740-6, legajo N° 102.024, al rubro 83- Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público, subrubro 110000- Servicios de medios de telecomunicaciones;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma ADART PRODUCCIONES S.R.L., C.U.I.T. 30-67992740-6, legajo N° 102.024, del Registro de Proveedores y Licitadores, al rubro 83- Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público, subrubro 110000- Servicios de medios de telecomunicaciones.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 14.080 / nov. 29 v. dic. 3

**Provincia de Buenos Aires**  
**CONTADURÍA GENERAL**  
**Resolución N° 880**

La Plata, 20 de octubre de 2010.  
Corresponde expediente N° 5400-14881/09 alc. 2

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el cual la firma TEXXOR PINTURAS S.R.L., C.U.I.T. 30-70913031-1, legajo N° 101611, comunica el cambio de domicilio comercial, y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 1 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que el domicilio comercial ha cambiado a la calle Olimpo N° 2007, 9 de Abril, Esteban Echeverría, Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo N° 101611, de dicha firma, el nuevo domicilio legal informado;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.** Registrar en el legajo N° 101611 de la firma **TEXXOR PINTURAS S.R.L.**, C.U.I.T. 30-70913031-1, el nuevo domicilio comercial, sito en la calle Olimpo n° 2007, 9 de Abril, Esteban Echeverría, Buenos Aires.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 14.081 / nov. 29 v. dic. 3

**Provincia de Buenos Aires  
CONTADURÍA GENERAL  
Resolución N° 876**

La Plata, 8 de octubre de 2010.  
Corresponde expediente N° 5400-12846/08 alc. 4

**POR 5 DÍAS - VISTO,** la presentación efectuada por la firma **CRUZ DEL MAR S.A.**, C.U.I.T. 30-71065354-9, legajo N° 100.684, por la cual solicita ampliación de rubros, y

**CONSIDERANDO:**

Que de la documentación obrante y de acuerdo al Catálogo vigente, el Registro de Proveedores y Licitadores considera que corresponde ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma **CRUZ DEL MAR S.A.**, C.U.I.T. 30-71065354-9, legajo N° 100.684, al rubro 70- Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna, subrubro 110000- Horticultura;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.** Ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma **CRUZ DEL MAR S.A.**, C.U.I.T. 30-71065354-9, en el legajo N° 100.684 del Registro de Proveedores y Licitadores, al rubro 70- Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna, subrubro 110000- Horticultura

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 14.082 / nov. 29 v. dic. 3

**Provincia de Buenos Aires  
CONTADURÍA GENERAL  
Resolución N° 875**

La Plata, 8 de octubre de 2010.  
Corresponde expediente N° 5400-12846/08 alc. 3

**POR 5 DÍAS - VISTO,** el presente expediente por el cual la firma **CRUZ DEL MAR S.A.**, C.U.I.T. 30-71065354-9, legajo N° 100684, comunica el cambio de domicilio real y comercial, y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 2 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que el domicilio real y comercial ha cambiado a la calle Avenida Corrientes N° 2589 piso 5° dpto. 26 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo N° 100.684, de dicha firma, el nuevo domicilio real y comercial informado;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.** Registrar en el legajo N° 100.684 de la firma **CRUZ DEL MAR S.A.**, C.U.I.T. 30-71065354-9, el nuevo domicilio real y comercial, sito en la calle Avenida Corrientes N° 2589 piso 5° dpto. 26 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 14.083 / nov. 29 v. dic. 3

**Provincia de Buenos Aires  
CONTADURÍA GENERAL  
Resolución N° 872**

La Plata, 8 de octubre de 2010.  
Corresponde expediente N° 5400-1641/10

**POR 5 DÍAS - VISTO,** el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por **BIOTRACOM S.R.L.**, C.U.I.T. 33-69765283-9, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

**CONSIDERANDO:**

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede proceder a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 42 - Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubros 180000 - Productos de examen y control del paciente , 200000 - Productos de hacer imágenes diagnósticas médicas y de medicina nuclear;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal y real en la calle 87 N° 74 - La Plata, Buenos Aires, y el domicilio comercial en la calle Bufano N° 2041 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.** Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a **BIOTRACOM S.R.L.**, C.U.I.T. 33-69765283-9 en el rubro 42 - Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubros 180000 - Productos de examen y control del paciente , 200000 - Productos de hacer imágenes diagnósticas médicas y de medicina nuclear, con domicilio legal y real en la calle 87 n° 74 - La Plata, Buenos Aires, y domicilio comercial en la calle Bufano N° 2041 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 14.084 / nov. 29 v. dic. 3

**Provincia de Buenos Aires  
CONTADURÍA GENERAL  
Resolución N° 873**

La Plata, 8 de octubre de 2010.  
Corresponde expediente N° 5400-1580/10

**POR 5 DÍAS - VISTO,** el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por **EDICIONES SANTILLANA S A**, C.U.I.T. 30-51678236-2, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

**CONSIDERANDO:**

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede proceder a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 55 - Productos Publicados, subrubro 100000 - Medios impresos;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal y comercial en la calle 20 de Septiembre N° 1818 - Mar Del Plata, Provincia de Buenos Aires y el domicilio real en la calle Av. Leandro N. Alem N° 720 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Capital Federal;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.** Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a **EDICIONES SANTILLANA S A**, C.U.I.T. 30-51678236-2 en el rubro 55 - Productos Publicados, subrubro 100000 - Medios impresos, con domicilio legal y comercial en la calle 20 de Septiembre N° 1818 - Mar Del Plata, Provincia de Buenos Aires y domicilio real en la calle Av. Leandro N. Alem N° 720 - Ciudad Autónoma Buenos Aires, Capital Federal, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 14.085 / nov. 29 v. dic. 3

**Provincia de Buenos Aires**  
**CONTADURÍA GENERAL**  
**Resolución N° 874**

La Plata, 8 de octubre de 2010.  
Corresponde expediente N° 5400-1414/10

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por COMERCIALIZADORA DE BIENES DE CAPITAL S.A., C.U.I.T. 30-59319937-8, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

**CONSIDERANDO:**

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede proceder a su inscripción como proveedor del Estado, en los rubros 43- Componentes y Suministros de Comunicaciones, Equipos Informáticos y Periféricos, subrubro 170000-Hardware (Soporte físico) y accesorios, subrubro 180000- Suministros de comunicaciones e informática; 44- Equipo, Accesorios y Suministros de Oficina, subrubro 100000- Maquinaria, suministros y accesorios de oficina;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle Jujuy N° 342 – Lanús, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Arcamendia N° 670, Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a COMERCIALIZADORA DE BIENES DE CAPITAL S.A., C.U.I.T. 30-59319937-8, en los rubros 43- Componentes y Suministros de Comunicaciones, Equipos Informáticos y Periféricos, subrubro 170000- Hardware (Soporte físico) y accesorios, subrubro 180000- Suministros de comunicaciones e informática; 44- Equipo, Accesorios y Suministros de Oficina, subrubro 100000- Maquinaria, suministros y accesorios de oficina, con domicilio legal en la calle Jujuy N° 342 – Lanús, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Arcamendia N° 670, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General

C.C. 14.086 / nov. 29 v. dic. 3

**Provincia de Buenos Aires**  
**CONTADURÍA GENERAL**  
**Resolución N° 843**

La Plata, 1° de octubre de 2010.  
Corresponde expediente N° 5400-1463/10

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por NICOLOSI S.A., C.U.I.T. 30-65494514-0, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

**CONSIDERANDO:**

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede proceder a su inscripción como proveedor del Estado, en los rubros 30 - Componentes y Suministros de Fabricación, Estructuras, Obras y Construcciones, subrubros 100000 - Materiales estructurales: formas básicas, 140000 - Aislamiento, 150000 - Materiales para acabado de exteriores, 160000 - Materiales de acabado de interiores; 31 - Componentes y Suministros de Fabricación, subrubro 200000 - Adhesivos y selladores;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal y real de la firma de mención en la calle Camino General Belgrano N° 6003 - Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, y el domicilio comercial en la calle Necochea N° 948 - Florencio Varela,

Provincia de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado

Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a NICOLOSI S.A., C.U.I.T. 30-65494514-0 en los rubros 30 - Componentes y Suministros de Fabricación, Estructuras, Obras y Construcciones, subrubros 100000 - Materiales estructurales: formas básicas, 140000 - Aislamiento, 150000 - Materiales para acabado de exteriores, 160000 - Materiales de acabado de interiores; 31 - Componentes

y Suministros de Fabricación, subrubro 200000 - Adhesivos y selladores, con domicilio legal y real de la firma de mención en la calle Camino General Belgrano N° 6003 - Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, y el domicilio comercial en la calle Necochea N° 948 - Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General

C.C. 14.089 / nov. 29 v. dic. 3

**Provincia de Buenos Aires**  
**CONTADURÍA GENERAL**  
**Resolución N° 844**

La Plata, 1° de octubre de 2010.  
Corresponde expediente N° 5400-1460/10

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por COFEM S.A., C.U.I.T. 30-70784927-0, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

**CONSIDERANDO:**

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede proceder a su inscripción como proveedor del Estado, en los rubros 42- Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubros 140000- Suministros y productos de tratamiento y cuidado del enfermo, 180000- Productos de examen y control del paciente, 310000- Productos para el cuidado de heridas; 51- Medicamentos y Productos Farmacéuticos, subrubros 100000- Medicamentos antiinfecciosos, 110000- Agentes antitumorales, 120000- Medicamentos cardiovasculares, 130000- Medicamentos hematológicos, 140000- Medicamentos para el sistema nervioso central, 150000- Medicamentos para el sistema nervioso autónomo, 160000- Medicamentos que afectan al tracto respiratorio, 170000- Medicamentos que afectan al sistema gastrointestinal, 180000- Hormonas y antagonistas hormonales, 190000- Agentes que afectan el agua y los electrolitos, 200000- Medicamentos inmunomoduladores, 210000- Categoría de medicamentos varios;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle Azcuénaga N° 3594 – Villa Lynch, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a COFEM S.A., C.U.I.T. 30-70784927-0, en los rubros 42- Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubros 140000- Suministros y productos de tratamiento y cuidado del enfermo, 180000- Productos de examen y control del paciente, 310000- Productos para el cuidado de heridas; 51- Medicamentos y Productos Farmacéuticos, subrubros 100000- Medicamentos antiinfecciosos, 110000- Agentes antitumorales, 120000- Medicamentos cardiovasculares, 130000- Medicamentos hematológicos, 140000- Medicamentos para el sistema nervioso central, 150000- Medicamentos para el sistema nervioso autónomo, 160000- Medicamentos que afectan al tracto respiratorio, 170000- Medicamentos que afectan al sistema gastrointestinal, 180000- Hormonas y antagonistas hormonales, 190000- Agentes que afectan el agua y los electrolitos, 200000- Medicamentos inmunomoduladores, 210000- Categoría de medicamentos varios, con domicilio legal, real y comercial en la calle Azcuénaga N° 3594 – Villa Lynch, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General

C.C. 14.090 / nov. 29 v. dic. 3

**Provincia de Buenos Aires**  
**CONTADURÍA GENERAL**  
**Resolución N° 845**

La Plata, 1° de octubre de 2010.  
Corresponde expediente N° 5400-1378/10

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por PASSARELLI NATALIA ANDREA, C.U.I.T. 27-24104245-1, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

**CONSIDERANDO:**

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede proceder a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 78 - Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo, subrubro 110000 - Transporte de pasajeros;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, comercial y real en la calle JUAREZ N° 1565 - Tandil, Provincia de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;  
Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a PASSARELLI NATALIA ANDREA, C.U.I.T. 27-24104245-1 en el rubro 78 - Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo, subrubro 110000 - Transporte de pasajeros, con domicilio legal, comercial y real en la calle JUAREZ N° 1565 - Tandil, Provincia de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 14.091 / nov. 29 v. dic. 3

### Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 846

La Plata, 1° de octubre de 2010.  
Corresponde expediente N° 5400-1529/10

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por HERNÁNDEZ HÉCTOR EZEQUIEL, C.U.I.T. 20-28192138-0, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede proceder a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 78 - Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo, subrubro 110000 - Transporte de pasajeros;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el partido de Pehuajó de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle Avenida Pehuajó N° 259- Localidad Juan José Paso; Partido Pehuajó, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;  
Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a HERNÁNDEZ HÉCTOR EZEQUIEL, C.U.I.T. 20-28192138-0 en el rubro 78 - Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo, subrubro 110000 - Transporte de pasajeros, con domicilio legal, real y comercial en la calle Avenida Pehuajó N° 259- Localidad Juan José Paso, Partido Pehuajó, Buenos Aires, la que podrá operar en el partido de Pehuajó de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 14.092 / nov. 29 v. dic. 3

### Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 847

La Plata, 1° de octubre de 2010.  
Corresponde expediente N° 5400-1609/10

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por PC QUILMES S.A., C.U.I.T. 30-68054243-7, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede proceder a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 43 - Componentes y Suministros de Comunicaciones, Equipos Informáticos y Periféricos, subrubro 170000 - Hardware (Soporte físico) y accesorios;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como

también su domicilio legal y real en la calle Moreno N° 565 - Quilmes, Buenos Aires, y el domicilio comercial en la calle Moreno N° 568 - Quilmes, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;  
Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a PC QUILMES S.A., C.U.I.T. 30-68054243-7 en el rubro 43 - Componentes y Suministros de Comunicaciones, Equipos Informáticos y Periféricos, subrubro 170000 - Hardware (Soporte físico) y accesorios, con domicilio legal y real en la calle Moreno N° 565 - Quilmes, Buenos Aires, y domicilio comercial en la calle Moreno N° 568 - Quilmes, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 14.093 / nov. 29 v. dic. 3

### Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 848

La Plata, 1° de octubre de 2010.  
Corresponde expediente N° 5400-1603/10

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por RIVAS ANA ISABEL, C.U.I.T. 27-14340052-8, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede proceder a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 76 - Servicios de Limpieza Industrial, subrubro 120000 - Eliminación y tratamiento de desechos;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, comercial y real en la calle Mozart N° 874 - Quilmes, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;  
Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a RIVAS ANA ISABEL, C.U.I.T. 27-14340052-8 en el rubro 76 - Servicios de Limpieza Industrial, subrubro 120000 - Eliminación y tratamiento de desechos, con domicilio legal, comercial y real en la calle Mozart N° 874 - Quilmes, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 14.094 / nov. 29 v. dic. 3

### Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 849

La Plata, 1° de octubre de 2010.  
Corresponde expediente N° 5400-1360/10

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por ÁLVAREZ LEANDRO, C.U.I.T. 20-24425431-5, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede proceder a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 78- Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo, subrubro 110000- Transporte de pasajeros;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle F. Arana N° 5082 - Mar del Plata, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a ÁLVAREZ LEANDRO, C.U.I.T. 20-24425431-5, en el rubro 78- Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo, subrubro 110000- Transporte de pasajeros, con domicilio legal, real y comercial en la calle F. Arana N° 5082 – Mar del Plata, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**

Contador General

C.C. 14.095 / nov. 29 v. dic. 3

**Provincia de Buenos Aires  
CONTADURÍA GENERAL  
Resolución N° 850**

La Plata, 1° de octubre de 2010.  
Corresponde expediente N° 5400-1549/10

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por BEVILACQUA MARIANO, C.U.I.T. 20-28670950-9, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede proceder a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 53 - Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal, subrubro 100000 - Ropa;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal y real en la calle 42 N° 484 - La Plata, Buenos Aires, y el domicilio comercial en la calle 137 N° 1424 - Los Hornos, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a BEVILACQUA MARIANO, C.U.I.T. 20-28670950-9 en el rubro 53 - Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal, subrubro 100000 - Ropa, con domicilio legal y real en la calle 42 N° 484 - La Plata, Buenos Aires, y el domicilio comercial en la calle 137 N° 1424 - Los Hornos, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**

Contador General

C.C. 14.096 / nov. 29 v. dic. 3

**Provincia de Buenos Aires  
CONTADURÍA GENERAL  
Resolución N° 851**

La Plata, 1° de octubre de 2010.  
Corresponde expediente N° 5400-1560/10

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por SITEPRO S.A., C.U.I.T. 30-70797952-2, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede proceder a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 43- Componentes y Suministros de Comunicaciones, Equipos Informáticos y Periféricos, subrubros 160000-Software, 170000- Hardware (soporte físico) y accesorios, 180000- Suministros de comunicaciones e informática;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle Alberdi N° 248 – Monte Grande, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Bartolomé Mitre N° 777 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a SITEPRO S.A., C.U.I.T. 30-70797952-2, en el rubro 43- Componentes y Suministros de Comunicaciones, Equipos Informáticos y Periféricos, subrubros 160000-Software, 170000- Hardware (soporte físico) y accesorios, 180000- Suministros de comunicaciones e informática, con domicilio legal en la calle Alberdi N° 248 – Monte Grande, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Bartolomé Mitre N° 777 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**

Contador General

C.C. 14.097 / nov. 29 v. dic. 3

**Provincia de Buenos Aires  
CONTADURÍA GENERAL  
Resolución N° 852**

La Plata, 1° de octubre de 2010.  
Corresponde expediente N° 5400-12534/08 alc. 2

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el cual la firma CÓRDOBA LUCILA BEATRIZ DEL VALLE, C.U.I.T. 27-12991570-1, legajo N° 100.605, comunica el cambio de los domicilios real y comercial, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que los domicilios real y comercial han cambiado a la calle 137 N° 208 – La Plata, Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo N° 100.605, de dicha firma, los nuevos domicilios real y comercial informados;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Registrar en el legajo N° 100.605 de la firma CÓRDOBA LUCILA BEATRIZ DEL VALLE, C.U.I.T. 27-12991570-1, los nuevos domicilios real y comercial, sitios en la calle 137 N° 208 – La Plata, Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**

Contador General

C.C. 14.098 / nov. 29 v. dic. 3

**Provincia de Buenos Aires  
CONTADURÍA GENERAL  
Resolución N° 853**

La Plata, 1° de octubre de 2010.  
Corresponde expediente N° 5400-11243/08 alc. 4

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el cual la firma COOK MASTER S.R.L., C.U.I.T. 30-70821436-8, legajo N° 100.549, comunica el cambio de domicilio legal, real y comercial, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que el domicilio legal, real y comercial ha cambiado a la calle Colectora Panamericana Km. 54 – Pilar, Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo N° 100.549, de dicha firma, el nuevo domicilio legal, real y comercial informado;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Registrar en el legajo N° 100.549 de la firma COOK MASTER S.R.L., C.U.I.T. 30-70821436-8, el nuevo domicilio legal, real y comercial sito en la calle Colectora Panamericana Km. 54 – Pilar, Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**

Contador General

C.C. 14.099 / nov. 29 v. dic. 3